



## **PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA - Proceso (100-0018-CDI22)**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD CONSOLIDADA**

**EX-2022-00236399- -CAT-SCA#MEC**

### **BASES DE CONDICIONES**

#### **JURISDICCIÓN LICITANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FÍSICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

#### **JURISDICCIÓN SOLICITANTE 1:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ELECTRÓNICO SAF: [lencinasariel@hotmail.com](mailto:lencinasariel@hotmail.com)

---

#### **JURISDICCIÓN SOLICITANTE 2:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [sanjuanbautistaadm@hotmail.com](mailto:sanjuanbautistaadm@hotmail.com)

#### **ENCUADRE LEGAL:**

**Artículo 1º:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento

corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**Artículo 2º:** La presente Contratación tiene por objeto la “Adquisición de Tintas y Tóner destinado al Hospital Interzonal San Juan Bautista y a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, dependientes del Ministerio de Salud”, según el ANEXO I de la presente bases de contratación cargada al **Nº PROCESO 100-0018-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

**Artículo 3º:** El Presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 12/100 CENTAVOS (\$1.413.307,12)**.

### **APERTURA DE OFERTAS. –**

**Artículo 4º:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR el día **04 de Marzo de 2022 a horas 09:00 AM.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

### **AUTORIZADO POR:**

**Artículo 5º:** El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2022-50-E-CAT-SCA#MEC de fecha 3 de MARZO de 2022.

### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

**Artículo 6º:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Consolidada, según lo establecido en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, Art. 22º inc. b), 24º, 149º, 150º y 152º, modificado por Decreto Acuerdo Nº 1573/2020, y Decreto Acuerdo Nº 2036/2020.-

### **MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:**

**Artículo 7º:** Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

### **RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 8º:** serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse encurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios Nº

1122/01 y Nº 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

- d)** Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura.

#### **FORMA DE COTIZACIÓN:**

**Artículo 9º:** La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 10º:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:**

**Artículo 11º:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

#### **PLAZO DE ENTREGA:**

**Artículo 12º:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. -

#### **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:**

**Artículo 13º:** La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, en los lugares, día y hora establecidos en el **ANEXO II**, conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

#### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:**

**Artículo 14º:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones compr.ar, las marcas comerciales de los bienes cotizados

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

#### **DE LA PREADJUDICACION:**

**Artículo 15º:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

#### **EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO:**

**Artículo 16º:** Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

#### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las

propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....DOCE (12) PUNTOS
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES LOCAL..... TRES (03) PUNTOS
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES..... CINCO (05) PUNTOS

---

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO ..... 05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CERO (0) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles ..... 05 Puntos

De seis (6) a diez (10) días hábiles .....01 Puntos

#### **DE LA ORDEN DE COMPRA:**

**Artículo 17º:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

#### **RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

**Artículo 18º:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

#### **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACIÓN Y PAGO:**

**Artículo 19º:** La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

**Artículo 20º:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo Nº1127, modificado por Decreto Acuerdo Nº1573/2020 y 2036/2020.

#### **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:**

**Artículo 21º:** La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia Nº46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://drentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

#### **EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:**

**Artículo 22º:** En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87º del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$108.510,00); cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

#### **SANCIONES:**

**Artículo 23º:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso,

dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Titulo IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.



## PROVINCIA DE CATAMARCA

### ANEXO I - DETALLE DE BIENES SOLICITADOS

#### CONTRATACIÓN DIRECTA - Proceso (100-0018-CDI22)

#### COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD CONSOLIDADA

EX-2022-00236399- -CAT-SCA#MEC

**“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02**

**OBJETO:** “Adquisición de Tintas y Tóner destinado al Hospital Interzonal San Juan Bautista y a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, dependientes del Ministerio de Salud”

**PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 12/100 CENTAVOS (\$1.413.307,12)**

**NO INDICAR, EN EL FORMULARIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS BIENES COTIZADOS IMPLICARA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**

Item Según Sistema COMPR.AR	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	Especificaciones Técnicas	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.9.6-1355.1368	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 840C 6615, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	3
2	2.9.6-1355.1369	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 840C 6625, USO: DESK JET	TINTA COLOR - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	3
3	2.9.6-1355.1409	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP 21, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	30
4	2.9.6-1355.1140	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: C9352AL, DESCRIPCION: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA COLOR - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	30
5	2.9.6-401.2193	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: SP 310 DNW, USO: LASER RICOH	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	15
6	2.9.6-401.2377	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF279A, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	15
7	2.9.6-401.932	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: Q7551A, COLOR: NEGRO, DESCRIPCION: CARTUCHO TONER, USO: HEWLETT PACKARD	ORIGINAL. Indicar marca comercial.	UNIDAD	1
8	2.9.6-401.2024	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MLT-D111S, USO: SAMSUNG	TINTA NEGRA - ORIGINAL. Indicar marca comercial.	UNIDAD	15
9	2.9.6-401.2093	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: SP5210DN, USO: LANIER RICOH	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	3
10	2.9.6-401.2045	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN 1060, USO: BROTHER	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	48
11	2.9.6-1355.1631	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: CH561HL, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	6
12	2.9.6-1355.1630	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: CH562HL, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA COLOR - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	6
13	2.9.6-401.1172	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CC364A, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	5
14	2.9.6-401.1859	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MLT-D101S, USO: SAMSUNG 2165	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	15
15	2.9.6-1355.1858	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: CZ103XL, USO: HP 3515	TINTA COLOR - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	15

16	2.9.6-401.1988	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 50F4H00, USO: LEXMARK	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	12
17	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	TINTA COLOR - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	12
18	2.9.6-401.2128	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF226A, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	8
19	2.9.6-401.2378	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: W1105A, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ORIGINAL CON CHIPS. Indicar marca comercial.	UNIDAD	4
20	2.9.6-401.1136	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: T1200, USO: TOSHIBA	TINTA NEGRA - ORIGINAL. Indicar marca comercial.	UNIDAD	6
21	2.9.6-401.1289	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: T 1640, USO: TOSHIBA ESTUDIO 166	TINTA NEGRA - ORIGINAL. Indicar marca comercial.	UNIDAD	4
22	2.9.6-401.2379	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: T-4530A, USO: TOSHIBA	TINTA NEGRA - ORIGINAL. Indicar marca comercial.	UNIDAD	4
23	2.9.6-401.2328	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 74710U, USO: TOSHIBA	TINTA NEGRA - ORIGINAL. Indicar marca comercial.	UNIDAD	3
24	2.9.6-401.2161	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 841768, USO: RICOH	TINTA NEGRA - ORIGINAL. Indicar marca comercial.	UNIDAD	2
25	2.9.6-401.2285	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MP 301, USO: RICOH	TINTA NEGRA - ORIGINAL. Indicar marca comercial.	UNIDAD	4
26	2.9.6-401.2380	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 408284, USO: RICOH	TINTA NEGRA - ORIGINAL. Indicar marca comercial.	UNIDAD	3
27	2.9.6-1355.1114	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP74, DESCRIPCION: CARTUCHO DE TINTA, COLOR: NEGRO, USO: HEWLETT PACKARD	NEGRO - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	4
28	2.9.6-1355.1113	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP75, DESCRIPCION: CARTUCHO DE TINTA, COLOR: TRICOLOR, USO: HEWLETT PACKARD	COLOR - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	4
29	2.9.6-401.2383	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: EDP CODE 817222, USO: DUPLICADORA RICOH	TINTA PARA DUPLICADORA RICOH PRIPORT INK DX 2430 NEGRA - EDP CODE 817222 - ORIGINAL O ALTERNATIVO. Indicar marca comercial.	UNIDAD	30
30	2.9.6-3365.85	REP. Y ACC. P/IMPRENTA; REPUESTO: MASTER, USO: RICOH	MASTER PARA DUPLICADORA RICOH - PRIPORT MASTER DX 2430 - ORIGINAL. Indicar marca comercial.	UNIDAD	5
31	2.9.6-1891.587	REP. Y ACC. P/IMPRESORA; MODELO EQUIPO: LX-350, MARCA EQUIPO: EPSON, ELEMENTO: CINTA IMPRESION	Cinta de impresión alternativa . Indicar marca comercial.	UNIDAD	2
32	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	Cartucho 664XL COLOR-Alternativo. Indicar marca comercial.	UNIDAD	30
33	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	Cartucho 664XL NEGRO-Alternativo. Indicar marca comercial.	UNIDAD	30
34	2.9.6-401.2228	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF217A, USO: HP LASERJET MFP	Toner 17A tipo HP -Alternativo, color Negro. Indicar marca comercial.	UNIDAD	20
35	2.9.6-1355.2065	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 667XL - NEGRO, USO: HP	Cartucho Color Negro-Original. Indicar marca comercial.	UNIDAD	20
36	2.9.6-1355.2066	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 667XL - TRICOLOR, USO: HP	Cartucho Tricolor-Original. Indicar marca comercial.	UNIDAD	20



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA - Proceso (100-0018-CDI22)**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD CONSOLIDADA**

**EX-2022-00236399- -CAT-SCA#MEC**

**"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios  
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

**ANEXO II -**

**FORMA DE ENTREGA y LUGARES DE ENTREGA**

**FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, conforme al siguiente detalle, los días Lunes a Viernes entre las 08:00 hs. y las 12:30 hs. conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

**LUGARES DE ENTREGA:**

- 1)** Los ítems Nº 1 al 30, en la **División Patrimonio del HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA**, sito en Avda. Illia y Mariano Moreno – SFVC – Catamarca.
- 2)** Los ítems Nº 31 al 36, en la **División de Informática de la MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO** - Calle HERNANDO. DE PEDRAZA Nº 1650 – SFVC - Catamarca



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA - Proceso (100-0018-CDI22)**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD CONSOLIDADA**

**EX-2022-00236399- -CAT-SCA#MEC**

**"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios  
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....**

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



**CONTRATACIÓN DIRECTA - Proceso (100-0018-CDI22)**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD CONSOLIDADA**  
**EX-2022-00236399- -CAT-SCA#MEC**

**“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios  
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

## **ANEXO IV**

## **DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la

Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
  2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Bases de Condiciones de la Contratacion Directa Consolidada - Cartuchos y toner HISJB y MP N° 100-0018-CDI22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.